



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 15 de diciembre de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00456-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE**  
Sr(a).

**Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y de Convenio de Educación  
Básica Regular Jurisdicción de la UGEL 07 – SAN BORJA**

Presente. -

**Asunto : Informe Anual de actividades desarrolladas por los Profesores de  
Innovación Pedagógica (Primaria y Secundaria), en el CRT y AIP.**

**Referencia :** a) RVM N°234-2021-MINEDU, "Lineamientos para la incorporación de  
Tecnologías Digitales en la Educación Básica"  
b) RM 474-2022 disposiciones para el desarrollo del año escolar 2023  
c) Plan de Trabajo de Tecnologías Educativas – AGEBRE 2022

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarles mi cordial saludo y a la vez manifestarle que, de acuerdo a los documentos de referencia, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), con la finalidad de garantizar la calidad del servicio educativo y tomar decisiones de mejora en temas de tecnología educativa y en concordancia con el CN específicamente con la integración de la competencia 28 en cada una de las competencias, es que se les comunica informar a los Profesores de Innovación Pedagógica tanto del nivel primaria como secundaria responsables de CRT y AIP puedan informar a su despacho de las actividades desarrolladas según lo propuesto en sus documentos de gestión.

Por lo tanto, a fin de poder realizar el consolidado respectivo solicitamos que el informe anual sea remitidos virtualmente al siguiente formulario <https://forms.gle/1xRAnK62vvZXUYkk8> , con un plazo máximo al viernes 27 de diciembre a las 15:00 horas del presente año, en caso tuviera alguna duda y/o consulta puede coordinar con el especialista Mike Iván Plasencia Chávez mediante el siguiente correo electrónico: [mplasencia@ugel07.gob.pe](mailto:mplasencia@ugel07.gob.pe)

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Mg. GRACIELA MARILU ZÁRATE SOLANO**

Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial Unidad de Gestión  
Educativa Local N°07

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0516934 CLAVE: 569AC1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

## ANEXO

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0516934 CLAVE: 569AC1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

## Modelo de Informe

### INFORME N° XXXX-2022/XXXXX

**A** : AAAA

**DE** : AAAA  
Director(a) de la Institución Educativa AAA

**ASUNTO** : Informe Anual sobre las acciones realizadas como docente responsable de AIP/CRT

**REFERENCIA** : AAAA

**FECHA** : AA de diciembre de 2023

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia **OFICIO MÚLTIPLE** y remitir la información sobre las actividades ejecutadas conforme al plan de trabajo, plan de capacitación, proyecto de innovación, ... presentado a su despacho y otras tareas asignadas a mi persona durante el presente año académico 2023:

#### **I. ANTECEDENTES:**

- RD 0668-2010-ED que Aprueba la Directiva N° 040-2010-ME/VMGP-DIGETE, Normas de aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Centros de Recursos Tecnológicos (CRT) y en las Aulas Innovación Pedagógica (AIP) de las Instituciones educativas de gestión pública.
- RVM N° 234-2021-MINEDU, "Lineamientos para la incorporación de Tecnologías Digitales en la Educación Básica"
- RM N° 474 Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023
- Plan de Trabajo DAIP/CRT 2022

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0516934 CLAVE: 569AC1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.uge07.gob.pe](http://www.uge07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

## II. ANÁLISIS:

- 2.1. Según la RVM N° 155-2020-MINEDU, numeral 5.8.1 indica que El director de la IE o programa educativo recepciona el producto mensual establecido o bien el Informe de realización de actividades, por parte de los profesores y auxiliares de educación, una vez al mes y en la fecha pactada, que no debe superar el último día hábil del mes. Este debe ser organizado en un archivo físico o digital, para su conservación, que debe estar disponible para las acciones de seguimiento o supervisión que realizará la UGEL o DRE.
- 2.2. Asimismo, según la norma antes mencionada indica que el director de la IE incurre en responsabilidad administrativa, cuando validen la prestación efectiva del trabajo sin que se haya presentado el informe o producto y no haya registrado la asistencia por la labor presencial, de ser el caso. Del mismo modo, los que no remitan a la UGEL los informes o productos junto con los Anexos 03 y 04 de la norma técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU dentro del plazo previsto.
- 2.3. En ese orden de ideas paso a detallar según los siguientes cuadros el cumplimiento del plan de trabajo y actividades conforme a las funciones correspondientes realizadas, durante el presente año en el marco de las disposiciones normativas vigentes:

CUADRO N° 01 – FUNCIONES CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Temática	Población	Momento	Evidencia

CUADRO N° 02 – CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO AIP/CRT

Actividad	Situación	Fortaleza	Dificultades – limitaciones

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0516934 CLAVE: 569AC1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093 (01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial


CUADRO N° 03 – TRABAJO INTERDISCIPLINARIO – COLEGIADO

Grado/área	Ventajas/logros	Recomendaciones

III. CONCLUSIONES:

3.1. Según lo detallado en los ítems anteriores se concluye que se cumplió al XXX % el plan de trabajo planteado por...

3.2. ....

IV. RECOMENDACIONES:

Se recomienda remitir el presente informe a la directora(a) de la institución educativa xxxxxxxxxxxxxx y al Especialista en Tecnologías Educativas de la UGEL 07 para su conocimiento y las acciones que correspondan.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS  
PIP AIP/CRT TM

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0516934 CLAVE: 569AC1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

